

## ÁLVARO ZAMBRANO VÁZQUEZ

PALABRAS DEL LICENCIADO ZAMBRANO VÁZQUEZ, EX PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA SESIÓN DEL PLENO DE DICHO TRIBUNAL CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE JULIO DE 2001, EN LA QUE SE RINDIÓ HOMENAJE PÓSTUMO AL MAESTRO JOSÉ MARÍA CAJICA CAMACHO.

Honorable Presidium.

Distinguidos invitados.

Señores Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia.

Invitados especiales.

Compañeras abogadas y abogados.

Señoras y señores.

*Reconocer los méritos de los abogados que han influido en la vida de nuestra sociedad es enraizar nuestras virtudes cívicas y escribir la historia jurídica de nuestro Estado.*

Felicito a las autoridades aquí reunidas y especialmente al pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia que en este día fasto, simbólico, rinden homenaje público a un jurista poblano con proyección nacional, que también fue distinguido por otros países: al maestro Cajica como familiarmente llamábamos a don José María Cajica Camacho.

No sólo fue maestro de varias generaciones de la ahora Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y otras instituciones de educación profesional; su formación pedagógica tuvo sólidas bases fraguadas en el tam-

bién ahora, Benemérito Instituto Normal del Estado, cuando de él egresaban maestros, no licenciados en educación.

Formalmente, a partir de diciembre de 1940 en que sustentó su examen profesional, empezó su largo viaje por el mundo del derecho; su amor a esta ciencia y su consagración a ella; su dominio del idioma francés y su conocimiento del latín, le facilitaron la traducción que hizo de algunos de los clásicos franceses, situándolo en un lugar destacado en el foro poblano y en el ámbito nacional, pues sus traducciones fueron consultadas y citadas por los autores nacionales.

En la comisión que elaboró el proyecto del código de procedimientos civiles para el Estado, que empezó a regir a partir del cinco de mayo de 1956, al lado de los nombres del Licenciado José Manuel López Díaz y de los queridos maestros Arturo Fernández Aguirre y Jorge Ávila Parra, aparece ya el del maestro Cajica.

Esta faceta legislativa fue desarrollada extraordinariamente por el maestro, quien al frente de la editorial que lleva su nombre, tuvo la oportunidad de estar siempre al día no sólo de las legislaciones modernas que van surgiendo, sino también de las doctrinas y tendencias filosóficas, políticas y jurídicas de las que los fenómenos de la época moderna son fuente.

En la década de los ochenta se constituyó la *Unidad de Estudios y Proyectos Legislativos* del Gobierno del Estado, que estuvo presidida por el maestro, y de sus frutos, de los más relevantes, estuvieron los códigos civil y de defensa social, con sus respectivos códigos de procedimientos.

Por razones de tiempo nos detendremos brevemente sólo en el código civil, que es el que aún está en vigor; cumplió dieciséis años el pasado primero de junio; para su época fue un código de avanzada, y lo sigue siendo a principios del siglo XXI, habida cuenta de que las leyes son perfectibles y de que el presente fenece con mayor rapidez.

Es decir, omitiremos referirnos a los demás códigos del Estado, a nuestra Constitución local, a la Ley que crea el Fondo para el Pago de la Reparación del Daño y Protección de las Víctimas de los Delitos, y desde luego a su labor legislativa en los Estados de Tlaxcala y Quintana Roo.

Una perspectiva de fondo nos revela la preocupación constante para proteger a personas y grupos que así lo requerían y que en la legislación anterior no se reglamentaba. Con silenciosa paciencia, el maestro analizaba los fenómenos sociales para vincular el derecho positivo con la realidad social, cultural y económica. Es interesante leer la exposición de motivos

del código civil de 1985, pues sin la menor dificultad se advierte aquella preocupación.

Son postulados de la legislación civil tratar con igualdad a los iguales, ahora tan de moda por los géneros, pero bien precisado respecto a la capacidad jurídica para la mujer y el hombre como seres humanos.

Otro postulado es que debe tratarse desigualmente a los desiguales, y así se estableció, en caso de conflicto de derechos y a falta de ley expresa, entre otras circunstancias que deberán considerarse, están el notorio atraso intelectual o la manifiesta pobreza de una de las partes. Esta protección es jerarquizada como de orden público en el mismo código.

Las facultades discrecionales del juzgador fueron reglamentadas, para no resolver subjetivamente en caso de hacer uso de ellas.

Sería prolífico —más bien interminable— tratar de referirme a cada una de las instituciones normadas, en las que el talento, humanismo y conocimiento jurídicos del maestro Cajica quedaran plasmados.

Formalmente, el código se proyectó con impecable técnica legislativa que para entonces el maestro dominaba, y usando un lenguaje apropiado.

Sobre el particular me permito citar el comentario hecho por un reconocido jurista y filósofo italiano, Uberto Scarpelli, quien sobre la exposición de motivos de nuestro código, «donde se ilustra y justifica método, planteamiento sistemático y contenido de las principales disposiciones, —observó que— texto normativo y exposición de motivos producen la sensación de acierto y equilibrio ligados a la vez a una óptima técnica». Este artículo, poco conocido, se publicó en la revista *Mondo Economico* del siete de marzo de 1988 y fue traducido por el Licenciado Gustavo Cajica Lozada.

En fin, se trata de recordar algo de la trayectoria profesional del maestro Cajica, y quiero suponer que esta especie de epítome, para las generaciones que no le conocieron, sirva para reafirmar que el Estado de Puebla ha sido y sigue siendo cuna y estirpe de grandes juristas.

¡Qué bueno que estamos reunidos aquí y ahora para evocar la memoria del maestro Cajica!

¡Qué bueno que ha sido en este lugar, sede de la justicia poblana, donde los señores Magistrados, en pleno extraordinario, ante las máximas autoridades del Estado y el foro poblano, hacen este reconocimiento a un gran jurista, legislador y maestro!

Gracias, señores Magistrados.